

Bogotá, D. C., 23 de abril de 2026

AUTO No. 0000761 2026.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS
EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de Actuación Administrativa para la Aprobación del Cargo de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural Comprimido - GNC por redes para Mercado Nuevo Relevante Especial de Distribución conformado por las Veredas de Mesitas y Pueblo Viejo del Municipio de Guayabal de Siquima en el departamento de Cundinamarca.

Radicado CREG E2026000026 del 2 de enero de 2026.

Número de solicitud de Apligas: 3217.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Elaboró: FCE

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías¹, tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. (en adelante ALCANOS S.A. E.S.P.), a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2026000026 del 2 de enero de 2026, solicitó la aprobación del Cargo de Distribución y del Componente Fijo del

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Elaboró: FCE

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Costo de Comercialización de Gas Natural Comprimido - GNC por redes para el mercado relevante especial, conformado como sigue:

Cód. DANE	Veredas	Municipio	Departamento
25328005	Mesitas	Guayabal de Siquima	Cundinamarca
25328008	Pueblo Viejo	Guayabal de Siquima	Cundinamarca

La empresa ALCANOS S.A. E.S.P., efectuó el cargue de la información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3217, consecutivo asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria ALCANOS S.A. E.S.P., informa que el mercado relevante propuesto cuenta con aportes de recursos públicos provenientes de las Gobernación de Cundinamarca.

Verificada la completitud de la solicitud tarifaria, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa ALCANOS S.A. E.S.P., para efectos de la aprobación del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiende Período Tarifario y del Cargo de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural Comprimido – GNC para el mercado nuevo relevante especial conformado las Veredas de Mesitas y Pueblo Viejo del Municipio de Guayabal de Siquima en el departamento de Cundinamarca.

Elaboró: FCE

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y, en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, se delegó al Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, que ostenta la profesión de abogado, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación del Cargo de Distribución por redes de tubería y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Natural Comprimido – GNC presentada por la empresa ALCANOS S.A. E.S.P., para el mercado relevante especial conformado como sigue, según la Metodología vigente:

Cód. DANE	Veredas	Municipio	Departamento
25328005	Mesitas	Guayabal de Siquima	Cundinamarca
25328008	Pueblo Viejo	Guayabal de Siquima	Cundinamarca

Elaboró: FCE

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente decisión al representante legal de la empresa ALCANOS S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, el contenido del presente Auto, al correo electrónico notificacionesjudiciales@alcanosesp.com suministrado para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado

Delegado por el Director Ejecutivo

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

Elaboró: FCE

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000761_EXP_20260006

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260423-074103-919669-60537249

Creación: 2026-04-23 07:41:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-25 12:37:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Auto_Inicio_20260000761_EXP_20260006			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260423-074103-919669-60537249		Creación: 2026-04-23 07:41:03	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-04-25 12:37:56	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-04-23 07:41:04 Lec.: 2026-04-25 12:37:47 Res.: 2026-04-25 12:37:56 IP Res.: 191.156.241.95